

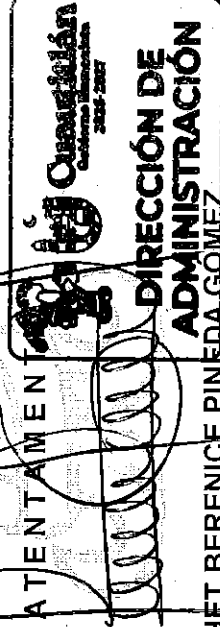
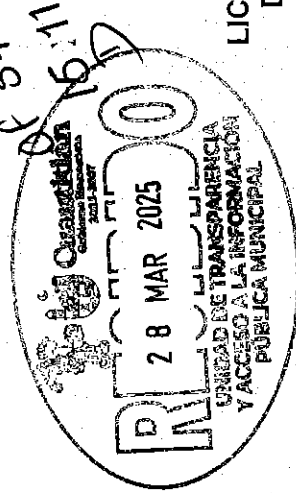
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/933/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE MARZO DE 2025

**C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo en relación a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/0386/2025** a través del cual remite la solicitud **00240/CUAUTIT/IP/2025** ingresada a través de la Plataforma **SAIMEX** que a la letra señala: **"SOLICITO EL TITULO PROFESIONAL, CEDULA PROFESIONAL, CURRICULUM VITAE, RECIBOS DE NOMINA DE LA PRIMERA, SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO Y DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE LIDIA CARMEN DELFIN BECERRIL"**, a través del presente curso remito la documentación localizada dentro del expediente y los recibos de nómina solicitados para dar contestación a dicha solicitud.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE/MINUTARIO  
LEPG/Idam

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677





C.P. [Redacted]  
RFC: [Redacted]  
RP ISSEMYME [Redacted]

RECIBO DE NÓMINA

No. 20125 DECOc Depto.: COORD INDUSTRIA Y  
Nombre: LIDIA CARMEN DELFIN BECERRIL Puesto: COORDINADOR A  
CURP: [Redacted] No. Nómina: 1  
RFC: [Redacted] Periodo del: 01/Ene/2025 al 15/Ene/2025  
R. ISSEMYME: [Redacted] Dias trabajados: 15.2083 SD: 1123.507  
Régimen Trabajador Sueldos Faltas: 0

PERCEPCIONES

P001 SUELDO 17,086.64  
P110 CSST PP 25 1,832.53

DEDUCCIONES

[Redacted]

Total Percepciones 18,919.17  
Neto Pagado 14,000.00  
Total en Efectivo 14,000.00

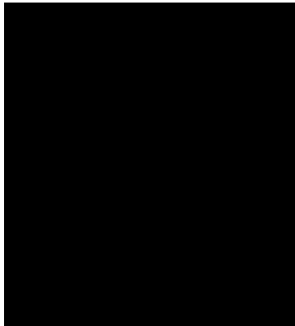
Total Deducciones [Redacted]  
[Redacted]

FIRMA: [Redacted]

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: [Redacted]  
Fecha y hora de emisión: 2025-01-16T00:20:03  
No de Serie del CSD del SAT: [Redacted]  
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: [Redacted]  
Fecha y hora de emisión: 2025-01-16T00:18:43  
No. de serie del CSD del emisor: [Redacted]  
Serie y Folio interno: [Redacted]



Total percepciones: 18,919.17  
Total otros pagos: 0.00 +  
Otros pagos 0.00

Total deducciones sin ISR: [Redacted]  
ISR retenido: [Redacted]  
Total: 14,000.00 =

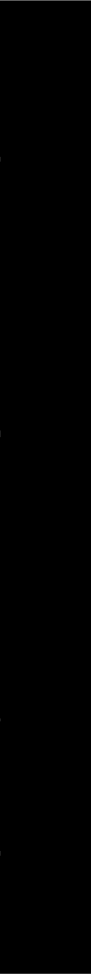
Sello Digital del Contribuyente Emisor:



Sello Digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del



Este documento es una representación impresa de un CFDI



C.P. [Redacted]  
RFC: [Redacted]  
RP ISSEMYM [Redacted]

RECIBO DE NÓMINA

No. 20125 DECOO Depto.: COORD INDUSTRIA Y  
Nombre: LIDIA CARMEN DELFIN BECERRIL Puesto: COORDINADOR A  
CURP: [Redacted] No. Nómina: 2  
RFC: [Redacted] Periodo del: 16/Ene/2025 al 31/Ene/2025  
R. ISSEMYM: [Redacted] Dias trabajados: 15.2083 SD: 1123.507  
Régimen Trabajador Sueldos Faltas: 0

PERCEPCIONES

P001 SUELDO 17,086.64  
P110 CSST PP 25 1,832.53

DEDUCCIONES

[Redacted Deductions Section]

Total Percepciones 18,919.17  
Neto Pagado 14,000.01  
Total en Efectivo 14,000.01

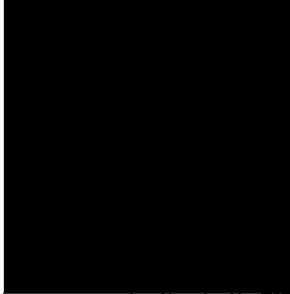
Total Deducciones [Redacted]

FIRMA: [Redacted]

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: [Redacted]  
Fecha y hora de emisión: 2025-01-29T23:00:37  
No de Serie del CSD del SAT: [Redacted]  
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: [Redacted]  
Fecha y hora de emisión: 2025-01-29T23:00:21  
No. de serie del CSD del emisor: [Redacted]  
Serie y Folio interno: [Redacted]



Total percepciones: 18,919.17  
Total otros pagos: 0.00 +  
Otros pagos 0.00

Total deducciones sin ISR: [Redacted]  
ISR retenido: [Redacted]  
Total: 14,000.01 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor: [Redacted]

Sello Digital del SAT: [Redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI



MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

C.P. [Redacted]  
RFC: MCU800101S75

RP ISSEMYM: [Redacted]

# RECIBO DE NÓMINA

<b>No.</b> 20125	<b>DECOc</b>	<b>Depto.:</b> COORD INDUSTRIA Y
<b>Nombre:</b> LIDIA CARMEN DELFIN BECERRIL	<b>Puesto:</b> COORDINADOR A	
<b>CURP:</b> [Redacted]	<b>No. Nómina:</b> 3	
<b>RFC:</b> [Redacted]	<b>Periodo del:</b> 01/Feb/2025 al 15/Feb/2025	
<b>R. ISSEMYM:</b> [Redacted]	<b>Dias trabajados:</b> 15.2083	<b>SD:</b> 1123.507
<b>Régimen Trabajador</b> Sueldos	<b>Faltas:</b> 0	

## PERCEPCIONES

P001	SUELDO	17,086.64
P110	CSST PP 25	1,832.53

## DEDUCCIONES

[Redacted]

Total Percepciones	18,919.17
Neto Pagado	14,000.00
Total en Efectivo	14,000.00

Total Deducciones	[Redacted]
-------------------	------------

FIRMA: [Redacted]

## Comprobante Fiscal Digital por Internet

**Folio Fiscal:** [Redacted]  
**Fecha y hora de emisión:** 2025-02-12T13:29:47  
**No de Serie del CSD del SAT:** [Redacted]  
**Forma de pago:** Por definir

**Lugar de emisión:** [Redacted]  
**Fecha y hora de emisión:** 2025-02-12T13:29:01  
**No. de serie del CSD del emisor:** [Redacted]  
**Serie y Folio interno:** [Redacted]



**Total percepciones:** 18,919.17  
**Total otros pagos:** 0.00 +  
 Otros pagos: 0.00

**Total deducciones sin ISR:** [Redacted]  
**ISR retenido:** [Redacted]  
**Total:** 14,000.00 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor.

[Redacted]

Sello Digital del SAT:

[Redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del

[Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

# Lidia Carmen Delfin Beceril

## ESTUDIOS

Mayo 2024 - Julio 2026  
Maestría | Administración Pública  
Universidad Del Valle de México , San Rafael

Agosto 2022  
Licenciatura | Derecho  
Universidad Cuautitlan Izcalli, Cuautitlan Izcalli  
Prácticas Profesionales  
- Centro de Justicia para las mujeres  
- Ministerio Publico Cuautitlan Izcalli

Septiembre 2019  
Diplomado | Psicología Criminal  
Universidad Cuautitlan Izcalli, Cuautitlan Izcalli  
Estudia las aptitudes, los procesos mentales, la motivación del criminal y de su crimen.

Agosto 2018  
Licenciatura | Psicología Cífnica  
Universidad Cuautitlan Izcalli, Cuautitlan Izcalli  
Prácticas Profesionales  
- Fundación Teletón.  
- DIF Municipal Padre Chichachoma.  
- CADI A.C  
- Centro Penitenciario Tlalnepantla (directamente con población).

## EXPERIENCIA LABORAL

Enero 2017 - Agosto 2018  
Asistente Secretaria de previsión y asistencia social | Toluca, México  
- Fortalecer la política laboral y observar el cumplimiento de los derechos laborales mediante la inclusión.  
- Organizar y desarrollar acciones de bienestar social, en beneficio de los trabajadores y de sus familiares directos.  
- Crear el dialogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva.

Octubre 2018 - Abril 2020  
Jefatura Secretaria de acción femenil, capacitación laboral y cultural | Toluca

## SÍNTESIS

Poner en práctica mis conocimientos.  
Convertirme en un líder de opinión.  
Desarrollarme profesionalmente.  
Cambiar de trayectoria profesional.  
Asumir un nuevo reto profesional que me permita crecer a nivel personal y profesional.

## COMPETENCIAS

- Disponibilidad de horarios
- Gestión administrativa
- Capacidad multitarea
- Habilidades Creativas
- Empatía
- Trabajo en Equipo
- Habilidad comunicativa

- Realizar trabajo conjunto con el apoyo voluntario del ISSEMYN
- Establecer contacto con diversas organizaciones que tengan programas en Pro de la mujer.
- Trabajar en conjunto con la unidad jurídica y de igualdad de genero
- Auxiliar a los agremiados al Sindicato en sus problemas. a petición de las mismas y en las que tengan relación con la secretaría de Previsión Social
- Difundir de la política, cero tolerancia al acoso laboral y hostigamiento sexual.

Agosto 2020 - Diciembre 2021  
Asistente Administrativo SUTEYM | Toluca, México

- Crear programas para el desarrollo de los agremiados.
- Capacitar, profesionalizar a los agremiados.
- Apoyar en el proceso de jubilación a los agremiados que lo así lo requiera
- Recepción y gestión de los documentos para los hijos de los agremiados, para el programa de becas.
- Organización de la agenda del secretario.

Febrero 2022 - Marzo 2024  
Auxiliar Fiscalía especializada en el cobate a la corrupcion | Naucalpan, México

- Verificar que las y los servidores públicos cumplan con las obligaciones relacionadas con la función de procuración de justicia, para así disminuir los riesgos de corrupción.
- Realizar la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción.
- Iniciar procesos de investigación y en su caso, imponer las sanciones correspondientes, respetando la legalidad y el debido proceso.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "TÍTULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUUTITLAN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGESIMO SEGUNDO, QUINCUGESIMO TERCERO, QUINCUGESIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
00240/CUAUTITIT/II/2025  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE011/AVPP019/2025**

- III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación de la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.
- IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.
- V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.
- VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.
- VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00240/CUAUTITL/IP/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAAU/SE011/AVPPP019/2025**

Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en : "TITULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en: "TITULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.
<b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en: "TITULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL",
<b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b>	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en "TITULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLASIFICACIÓN TIPO:</b>	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en: "TITULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", (SIC) que contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00240/CUAUTITL/PI/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE011/AVPP019/2025**

<b>OFICINA DE RESGUARDO:</b>	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b>	P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el "TÍTULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en: "TÍTULO PROFESIONAL, CEDULA, CURRICULUM VITAE, Y RECIBOS DE NOMINA DE LIDIA DEL CARMEN DELFIN BECERRIL", <i>Los cuales son:</i> NUMERO TELEFÓNICO PARTICULAR Y CELULAR, DIRECCIÓN, EDAD, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CURP, RFC, NOMBRES DE RECOMENDACIONES, CÓDIGO QR, CÓDIGO DE BARRAS, SELLOS DIGITALES, CADENAS, FOLIO FISCAL, NÚMEROS DE SERIE, DEDUCCIONES: ISR, PRESTAMOS, FIRMA,, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO. LOS ANTERIORES DATOS PERSONALES, PRIVADOS SE TESTAN YA QUE se evita la vulneración de los mismos por ser confidenciales ya que solo le atañen al propietario de la información, el darlos a conocer puede originarle discriminación, o daños colaterales.
<b>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.

D.H